



RESOLUCION No. 0049-AD-82

Lima, 17 de Febrero de 1982

Visto el expediente de registro N° 4209 presentado por don Guillermo Guillén Junco, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO;

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don GUILLERMO GUILLEN JUNCO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 458,040), por concepto del 50% de Adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 18 de Enero de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
INA.
dgp.



VICTOR NAGATO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto del 50% a cuenta de beneficios sociales: GUILLERMO GUILLEN JUNCO.

INFORME N° 032-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Guillermo Guillén Junco, trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -UM- sujeto al régimen de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para mejora de su casa-habitación.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente-administrativo el Contrato de señalización del Lote de su propiedad, el mismo que está ubicado en la Mz. I, Lote 3, en Canto Grande, adjunta también el presupuesto que demandará efectuar las mejoras en su domicilio.

Como se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el indicado trabajador ingresó a laborar al servicio del ex-INRED, bajo el régimen de la Ley 8439, el 23.9.74, alcanzando a la fecha de liquidación, 07 años, 03 meses y 26 días de servicios y, acumulando la suma de S/. 448,879 por el 50% del adelanto solicitado, deduciendo el impuesto de Ley correspondiente.

- 2.- Esta Oficina opina procedente otorgar al recurrente el adelanto solicitado a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Asimismo esta OAJ se permite recomendar que el indicado trabajador obrero acredite ante la OCA, las facturas correspondientes, la inversión que realice en su casa-habitación con el adelanto otorgado.

Lima, 16 de febrero de 1982

Atentamente,

OAJ/82
TVM/emy
Exp. 4209
M.Z.P.



Guillermo Murillo
GUILLERMO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 014 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Adelanto indemnizatorio Sr. Guillermo Guillen Junco
Ref. : Inf. 030-UP-82
Fecha : Lima, 9 de Febrero de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Guillermo Guillen Junco, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de S/.458,040, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 18.1.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 030-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 4209

cc : U. Personal.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 030-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
 Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio del Sr. GUILLERMO GUILLEN

REFERENCIA : Expediente N° 4209

FECHA : Lima, 19 de Enero de 1981

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Oficina Central de Administración
 08 FEB. 1982
 REIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador GUILLERMO GUILLEN JUNCO, el pago del 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 18 de Enero de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el referido servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/MCL.
 IÑA.
 dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE PERSONAL

 MARIO A. CASTRO LOZADA



ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. GUILLERMO GUILLEN JUNCO
Régimen Laboral Ley 8439

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	GUILLERMO GUILLEN JUNCO
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	23 de Setiembre de 1974
FECHA INDEMNIZATORIA	:	18 de Enero de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	07 años, 03 meses, 26 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal : S/. 1,362.-
		Transit. Pens. : 2,352.-
		Aguinaldo : 103.-
		<hr/>
		Total : S/. 3,817.-
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 23.09.74 al 18.01.82 son:

S/. 3,817 x 30 = S/. 114,510.-

S/. 114,510.- x 8 años S/. 916,080.-

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 458,040.- 458,040.-

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones 9,161.-

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 448,879.-

SALDO ACTUAL : S/. 458,040.-

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada

MARIO A. CASTRO LOZADA

INABO

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto SOLICITUD DE ADELANTO INDEMNIZATORIO A CUENTA DE BENEFICIOS SOCIALES

Referencia SU PROVEIDO DE 12.2.82 RECIBIDO EL 15.2.82

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que el expediente referido a la solicitud formulada por el trabajador Filiberto Rivera, Obrero de la UM de la OCIE, pidiendo al IPD el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, ha ingresado a esta OAJ el día miércoles 10 del presente mes y lo estamos informando con fecha 15.2.82.

Sobre el particular debo expresar a usted señor Director Ejecutivo que el indicado expediente ha estado detenido en la Unidad de Personal del 6 de octubre de 1981 al 9 de febrero de 1982, fecha en que fue elevado a la Jefatura de la OCA, habiendo pasado, como ya lo hemos manifestado, a la OAJ con fecha 10 de febrero de 1982.

Atentamente,



[Handwritten signature]

RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/emy